Los Señores d. Pedro Martinez Gil alcalde ordinario
por Su mag.d e el Estado noble= d. Juan Ant.o Carrion muñoz
alferez mayor= d. Luis chico de Guzman= d. Lorenzo
Martinez Gil= d. Juan Lopez Garcia= d. Alonso Juan Ant.o
Carrion gongora= d. Pedro Marin Fajardo= D. Fran.co
Sanchez Carrion Ver.a [illegible] Rexidores desta Villa Juntos
en Ayuntam.to Como Concejo Just.a y Regim.to de ella
Como lo an de Uso y Costumbre Para tratar y Conferir las
Cosas tocantes y Pertenecientes a Su Mag.d y al bien Co-
mun desta Republica [illegible] sus Mrds. dijeron
hizo [illegible] y leyo en este ayuntam.to Una Carta
Con Vista [illegible] el Sr. d. Vicente Lucas
Salamanca Corregidor de la Ciudad de Murcia Su fecha en
dha Ciu.d el dia diez deeste mes Por la que [illegible]
esta Villa Para que haga Un Informe de todas las
fabricas que tiene de Seda asi Como de Lanas de paños
de todas Clases [illegible] sera
[illegible] Como tambien [illegible]
[illegible] las muestras de todo genero
y que se remitan expresando las cantidades y Calid.s
y Generos que se fabrican en un año [illegible] Entendido
lo referido en dha Carta Instruccion por sus Mrds.
dijeron que Se haga dho Informe Segun y Como por dha
Carta Instruccion Se previene y manda y Se remita
las muestras de paños que en esta Villa Se fabrican a dho
Sr. Corregidor Intend.te Con el dho Informe que Para ello
Sea Con toda Claridad y distincion Con la brevedad
que le Encarga. Y Mandaron dha Carta Se guarde